



de un mercado - lujosa en la Plaza de San Agustín, que ha sido objeto de detenido y meditado estudio, tiene el honor de disponer al D. S. por vía de informe y haciendo des- de luego sus suyos los que anteceden del Negociado y sub- comisión d'quien se encomendó la proferencia de tan interesante asunto; que en su concepto procede aceptar el compromiso y oferta de Don Joaquín Almuñoz Tomás, para la construcción de dicho Mercado - lujoso, facultando al Señor Alcalde para elevar el contrato a escritura pú- blica en la cual deberán insertarse con toda claridad cuan- tas condiciones estén de acuerdo con la solicitud del referi- do Señor Almuñoz e informes de que queda hecho mérito, y cuidando especialmente de que entre las condiciones obligatorias para el concesionario se determine la fecha máxima en que deberá estar terminada la obra; siendo extensiva la facultad de la Alcaldía, como ejecutora del acuerdo, a instruir el expediente o expedientes necesarios para revalidar el acto de la concesión con cuantos requi- sitos legales exigir las diferentes condiciones propuestas por el solicitante y esta Comisión, respectivamente, en la solicitud de aquél e informe del Negociado y sub-comi- sión; y todo en cuanto a la parte facultativa concerniente, con audiencias e intervenciones del Arquitecto Municipal".

Lujoso  
Para el informe de la Comisión Entraron los Señores Solis, Piñeras, Murcio y Costas de Hacienda, propietarios de los Fariñas, durante la lectura del precedente dictámenes. Y enterado de él el Ayuntamiento, acordó prisón a iutor-

